

RESOLUCIÓN EXENTA: N° **015-1868**

REF.: AUTORIZA CONTRATACION DE
ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES
MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TRATO
DIRECTO.

PUERTO MONTT,

03 OCT. 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/098 de 01 de junio de 2011, Resolución N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra N° 2499 de fecha 20 de julio de 2011, la Sub Directora Técnica de esta Dirección Regional, solicita efectuar la publicación de licitación pública en el tramo menor a 100 UTM, para la contratación de un equipo computacional y una impresora en arriendo para el programa CECI, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencias. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2011.

2.- Que se realizó llamado a licitación pública con número ID 853-25-LE11, autorizada por resolución exenta 015-1382 de fecha 01 de Agosto de 2011, declarándose desierta de acuerdo al art. 9 Ley 19.886, por no haberse presentado ofertas mediante resolución exenta N° 015-1490 de fecha 17 de Agosto de 2011.

3.- Que se realizó llamado a licitación privada con número ID 853-26-E211, autorizada por resolución exenta 015-1487 de fecha 17 de Agosto de 2011, declarándose desierta de acuerdo al art. 9 Ley 19.886, por no haberse presentado ofertas a través de resolución exenta N° 015-1602 de fecha 30 de Agosto de 2011.

4.- Que, es necesario contar con Arriendo de los equipos computacionales para las labores administrativas del programa CECI de acuerdo a lo especificado en los Términos de referencia.

5.- Que la Ley N° 19.886, indica en el Artículo N°8 que "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: a) Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa. En consecuencia, procede autorizar el trato o contratación directa a fin de contar con los equipos requeridos

6.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO

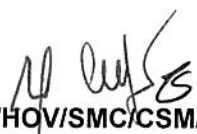
1.- AUTORIZASE mediante el procedimiento de trato directo la contratación del servicio de arriendo de un equipo computacional y una impresora en arriendo para las labores administrativas del programa CECI.

2.- Publíquese el procedimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (TP)


EVC/HOV/SMC/CSM/csm.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Directora regional
- Unidad de Adquisiciones (2)
- Oficina de Partes